



Acta número: 17ª Sesión Extraordinaria Tipo: Pública Régimen: Resolutiva

QUE EMANA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 2026, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA QUE CELEBRE O SE ADHIERA AL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día 16 del mes de febrero del año 2026, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" los ciudadanos Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; Leobardo Ramírez Mendoza, Síndico Municipal; Concepción Prado López, Primera Regidora; Bernardo Zamora Ramírez, Segundo Regidor; Fanny Trujillo Espinosa, Tercera Regidora; José Gabriel Alcantara Gómez, Cuarto Regidor; Kevin José Antonio Gómez Trejo, Quinto Regidor, Ma de la Paz Lozano Domínguez, Sexta Regidora y Ma. Teresa Reyes Flores, Séptima Regidora para celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de conformidad con el siguiente orden del día:

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

Primer punto, pase de lista y declaración de Quórum. Para desahogar el primer punto, la C. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, realiza el pase de lista a los integrantes del Cuerpo Edificio:

Table with 3 columns: Position, Name, and Status. Rows include Presidente Municipal, Síndico Municipal, and Regidores from 1st to 7th.

Habiendo concluido el pase de lista, la C. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, informó que se cuenta con un total de siete Regidores integrantes, Presidente Municipal y Síndico Municipal, estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En mi calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, me permito informar que se confirma la asistencia de nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, por lo que a continuación se declara, que "existe Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión y tomar acuerdos válidos".

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and number 1

Vertical handwritten signature on the right margin



II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar lectura al orden del día, quien procede a hacerlo. Al término de la lectura del Orden del Día, posteriormente la Presidenta Municipal instruye de nueva cuenta a la Secretaria para que someta a votación el orden del día. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación el punto mencionado e informa a la Presidenta Municipal, que el orden del día ha sido aprobado por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal derivado del mismo oficio que entrega con su voto particular y solicita se agregue al apéndice del acta. Posteriormente; la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente en el acta, para los efectos legales conducentes.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México con sustento en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, contrate uno o varios financiamientos con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, Numeral i, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes en el ejercicio fiscal de contratación, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto, quien informa a los presentes el contenido del punto propuesto. En uso de la palabra, la Presidenta Municipal explica los antecedentes de la propuesta que somete a consideración y puntualiza que esta propuesta se realiza a partir de un decreto estatal publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, Decreto número 242, es una acción que realizan los 125 municipio del Estado de México y es un programa de financiamiento FAIS municipal para atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, pide que el Tesorero Municipal participe en el desahogo del punto, a continuación se le cede el uso de la palabra a la Séptima Regidora Ma. Teresa Reyes Flores, quien comenta que ya han sido explicados en las reuniones previas, los requisitos y fechas del proyecto del financiamiento propuesto y todos sus alcances y beneficios y termina su participación diciendo: estoy a favor de la propuesta, posteriormente la Presidenta Municipal le cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal quien realiza una explicación exhaustiva y detallada de esta propuesta, los integrantes deliberan y exponen dudas que se van desarrollando en el proceso, las cuales son aclaradas por el Tesorero Municipal. Al no haber más participaciones, continúa la Presidenta Municipal e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración la propuesta en los términos ya planteados con anterioridad con relación al punto número III del orden del día, y

----- CONSIDERANDO -----

Primero. - Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, los cuales ya han quedado explicados a los integrantes de este Honorable Cabildo.

Segundo.- Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realizó análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, el Honorable Cabildo de este

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "D. Concepcion" and other illegible signatures.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Convenio de Adhesión para que se adhiere al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario, o al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan de los ingresos del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificatorias, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

Asimismo, se autoriza designar al Titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento para suscribir aquellos actos jurídicos necesarios para disponer de los recursos del o los financiamientos aquí autorizados, en términos del instrumento que al efecto se formalice.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que dicho importe se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, en consecuencia dicha Ley, se tendría por modificada.

Asimismo, se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la



deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, tratándose del ejercicio fiscal 2027, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación de los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO. - Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino, uso y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

IV. Clausura de la Sesión. En uso de la voz la Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional, informa que agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día; en la Sala de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial del Honorable Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México; y siendo las diecisiete horas con diez minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México**, levantándose al efecto la presente Acta.

05 de Mayo del 2026
17:58

Firma Bajo Protesta en Regón de que la Sindicatura se percata de que al momento de la Rubrica de los Actos de la 17ª sesión extraordinario, el Apéndice correspondiente al Voto Particular (MO/SIND/2026/046) No se encontraba Anexado.

DOCTORA VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA

BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

FANNY TRUJILLO ESPINOSA
TERCER REGIDOR

JOSÉ GABRIEL ALCÁNTARA GÓMEZ
CUARTO REGIDOR

KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
QUINTO REGIDOR




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Gobierno de
Melchor Ocampo
2025-2027
Sitio de Interés Histórico Nacional


MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
SEXTA REGIDORA


MA. TERESA REYES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA


M. EN A. P. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México; celebrada el 16 de febrero del 2026.




Consepeiam

